

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA

RETO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Un **reto de asesoramiento científico** es una necesidad concreta de información, análisis o evidencia científica identificada por una administración pública para mejorar el diseño, implementación o evaluación de sus políticas, programas o servicios.

1. Nombre del departamento, órgano, organismo o entidad de derecho público de la Administración General del Estado

Dirección General de Planificación, Innovación y Gestión de la Formación Profesional

2. Título abreviado del reto de asesoramiento científico para la web (Máximo 15 palabras)

Asesoramiento científico para el diseño de indicadores de evaluación del impacto de la Ley Orgánica 3/2022 en la Formación Profesional

3. Acrónimo del reto de asesoramiento científico

EILOFP

4. Título completo del reto de asesoramiento científico

Asesoramiento científico para el diseño de indicadores de evaluación del impacto de la Ley Orgánica 3/2022 en la Formación Profesional

5. Descripción del reto de asesoramiento científico

5.1. Descripción de la política pública en la que se enmarca el reto de asesoramiento científico [Máximo 300 palabras]

La Ley Orgánica 3/2022 de Ordenación e Integración de la Formación Profesional supone una transformación estructural del sistema de Formación Profesional en España, orientada a responder a los retos económicos, tecnológicos y sociales actuales.

Su principal objetivo es configurar un sistema único, flexible e integrado de Formación Profesional que conecte la formación educativa y la formación para el empleo, facilitando el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

La ley apuesta por una Formación Profesional más cercana a las necesidades reales del mercado laboral, promoviendo la colaboración entre centros educativos, empresas y administraciones públicas.

Entre sus líneas estratégicas destacan:

-La implantación generalizada de la formación dual, incrementando la participación de las empresas en el proceso formativo del alumnado y favoreciendo una mayor empleabilidad y adaptación de las competencias profesionales a los sectores productivos.

-La introducción de un modelo modular y acreditable, permitiendo que las personas puedan adquirir y certificar competencias profesionales de manera progresiva y flexible. Esto facilita itinerarios personalizados de formación y mejora la acreditación de competencias adquiridas tanto por vías formales como por experiencia laboral.

-El impulso de la digitalización, la innovación y la sostenibilidad como ejes transversales del nuevo sistema de Formación Profesional.

-Reforzar la orientación profesional, reducir el abandono educativo temprano y favorecer la inclusión social mediante oportunidades formativas adaptadas a diferentes perfiles y etapas vitales.

En el marco de un reto de asesoramiento científico para la evaluación de impacto, esta ley ofrece un amplio campo de análisis relacionado con la mejora de la empleabilidad, la conexión entre educación y empresa, la modernización de los centros de Formación Profesional y la capacidad del sistema para responder a las demandas cambiantes del tejido productivo.

Su evaluación permitirá identificar fortalezas, dificultades de implantación y oportunidades de mejora en el desarrollo del nuevo modelo de Formación Profesional en España.

5.2. Justificación y objetivos del reto de asesoramiento científico [Máximo 300 palabras]

Dada la relevancia estratégica de esta reforma, resulta necesario desarrollar un proceso de asesoramiento científico que contribuya a diseñar la evaluación de su impacto real en los diferentes agentes implicados: alumnado, profesorado, centros educativos, empresas y administraciones públicas. Este reto pretende aportar evidencias, indicadores y análisis rigurosos que contribuyan a diseñar la evaluación del grado de implantación de la ley, identificar fortalezas y dificultades en su desarrollo y formular propuestas de mejora basadas en datos y experiencias reales.

La iniciativa responde, además, a la necesidad de disponer de herramientas de evaluación que faciliten la toma de decisiones y favorezcan la adaptación continua del sistema de Formación Profesional a las demandas sociales, económicas y tecnológicas actuales.

En este sentido, el objetivo general de este reto es aportar conocimiento científico para informar el diseño de indicadores para la evaluación del impacto de la Ley Orgánica 3/2022 en el sistema de Formación Profesional. Estos indicadores pretenden valorar los siguientes aspectos:

- Principales cambios introducidos por la Ley Orgánica 3/2022 en la organización y funcionamiento de la Formación Profesional.
- Impacto de la implantación de la FP Dual en la empleabilidad y en la relación entre centros educativos y empresas.
- Impacto de las acciones formativas por Comunidades Autónomas.
- Identificación de fortalezas, debilidades y necesidades detectadas por los distintos agentes implicados.
- Grado de flexibilización y accesibilidad del nuevo sistema de Formación Profesional.

5.3. Resultados esperados [Máximo 300 palabras]

5.3.1. Entregables previstos orientados al apoyo a la política pública

Los entregables previstos orientados al desarrollo de este reto incluirán:

- Una síntesis de evidencia científica sobre indicadores relacionados con empleabilidad, participación empresarial y acceso a la Formación Profesional.
- Una síntesis de evidencia científica y de recomendaciones para la evaluación de la Ley.
- Un documento de síntesis.

5.3.2. Actividades previstas para presentar los resultados

- Reuniones de presentación de informes y recomendaciones para el diseño de la evaluación con responsables políticos.

5.3.3. Derechos de propiedad intelectual sobre los resultados generados

[marcar con una X la opción elegida]

- La entidad beneficiaria (universidad, centro de investigación, etc.) ostentará los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados. *[Opción que aparece en la convocatoria por defecto].*
- La entidad de acogida (organismo público) solicita a la entidad beneficiaria la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados.
- Otra fórmula: ____

6. Perfil requerido de investigador/a

[Máximo 300 palabras]

6.1. Requisitos de formación [Indicar al menos el área/s de conocimiento del doctorado]

Doctor/a en Ciencias de la Educación, Sociología de la Educación, Psicología Educativa, Políticas Públicas o áreas afines.

Conocimiento sobre el modelo español de Formación Profesional.

Se valorará positivamente formación complementaria en:

- Evaluación de programas
- Análisis de políticas educativas
- Métodos mixtos de investigación (cuantitativos y cualitativos)

6.2. Requisitos de experiencia

Se valorará positivamente experiencia en:

- Dirección o coordinación de proyectos evaluativos reales (planes públicos, programas educativos, proyectos europeos, etc.).
- Experiencia de trabajo con:
 - Administraciones educativas
 - Centros escolares
 - Servicios sociales o tercer sector
- Formación Profesional y aprendizaje a lo largo de la vida.
- Organización y gestión educativa.
- Sociología de la educación y del empleo.
- Políticas públicas educativas y de empleo.
- Economía de la educación y mercado laboral.
- Métodos de investigación y evaluación de políticas públicas.

6.3. Requisitos de competencias

Se valorará positivamente:

- Capacidad demostrada para traducir resultados científicos en recomendaciones operativas.

- Diseño y seguimiento de indicadores de impacto.
- Evaluación de programas complejos y multinivel.
- Análisis longitudinal y comparado.
- Lectura crítica de datos administrativos y educativos.

CONDICIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL RETO

7. Unidad de acogida

7.1. Unidad de acogida

Dirección General de Centros y Emprendimiento

7.2. Sede y lugar de la unidad de acogida

Ministerio de Educación, formación Profesional y Deportes

C/ Alcalá 34, 5ª Planta, 28014, Madrid

8. Incorporación

8.1. Plazo de incorporación. [Marcar con una X la opción deseada]

- Fecha a elección de la persona participante (dentro del plazo de 5 meses desde la resolución definitiva).
- En un plazo de ___ meses desde la resolución definitiva.
- Incorporación inmediata (dentro de los 10 días hábiles siguientes a la resolución definitiva).

8.2. Medidas formativas para la incorporación sobre las funciones y organización de la unidad de acogida

Se realizará una explicación detallada del funcionamiento del marco legislativo, así como su implementación.

9. Régimen de presencialidad y horario

9.1. El participante desarrollará un 40 % de su estancia de forma presencial.

9.2. **Horario:** los días presenciales será un trabajo por la mañana de forma prioritaria.

10. Uso de datos

La unidad de acogida se compromete a facilitar al/la participante el acceso a los datos disponibles en el Ministerio que sean pertinentes para el desarrollo del proyecto de asesoramiento científico, en cumplimiento con la normativa vigente sobre protección de datos y confidencialidad. El organismo público podrá establecer las condiciones específicas de acceso, uso y tratamiento de dichos datos, garantizando que su utilización se ajuste a los fines del proyecto y a los principios de legalidad, ética y seguridad.

